

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 8.535/2011

No habiéndose podido practicar notificación personal a los interesados; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Resolución Definitiva del expediente sancionador que se indica en el anexo del presente Edicto.

Contra el Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, o, alternativamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos, respecto a la resolución del expediente sancionador; y en cuanto a la liquidación tributaria Recurso de Reposición en el

plazo de un mes ante el Alcalde, con carácter previo al Contencioso-Administrativo.

Relación de notificaciones pendientes:

Expte.- Inculpados.- Domicilio.- Municipio.- Fecha denuncia.

02/HU/10; Empresa "Poliéster Lión, S.L.L."; Políg. Industrial Sector 3, Avda. San Mamés, naves 31-32; Pedro Abad (Córdoba); 26/04/10.

02/HU/10; Empresa "Hidromasaje La Catedral, S.L.L."; Políg. Industrial Sector 3, Avda. San Mamés, naves 31-32; Pedro Abad (Córdoba); 26/04/10.

02/HU/10; Empresa "Euro & Gold"; C/ Margarita Córcoles, local 8; 23740 Andújar (Jaén); 26/04/10.

Villa del Río, a 26 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.